

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 3646** *CORRECCION de errores de la Orden 82/1988, de 29 de diciembre, por la que se aprueban normas, programas, cuadro médico de exclusiones y pruebas de aptitud física que han de regir en las pruebas selectivas de ingreso a las Academias de la Enseñanza Superior Militar.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden 82/1988, de 29 de diciembre, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Página 634. Apartado A. Subapartado 1. Talla. Primer párrafo de la hoja, donde dice: «Longitud del mismo: Inferior a ...». debe decir: «Longitud del muslo: Inferior a ...».

Página 634. Apartado A. Subapartado 2. Peso. Tercera línea, donde dice: «Peso ideal=0,75×(talla en centímetros 150)+50», debe decir: «Peso ideal=0,75 (talla en centímetros -150)+50».

Página 635. Apartado H. Punto 22. Sexta línea, donde dice: «Miopía de cualquier ojo y cuantía ...». debe decir: «Miopía de cualquier tipo y cuantía ...».

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 3647** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros del día 27 de enero de 1989, sobre ampliación del plazo para la formulación de solicitudes de crédito oficial a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 1988.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1989, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo sobre ampliación de plazo para la formulación de solicitudes de crédito oficial a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 1988.

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Hernández.

#### ANEXO

Acuerdo sobre ampliación de plazo para la formulación de solicitudes de crédito oficial a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 1988

En el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de septiembre de 1988, sobre la concesión de créditos excepcionales a favor de los damnificados por las tormentas y lluvias torrenciales que afectaron a las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza durante los días 19 y 22 de julio pasado, se estableció que las solicitudes se formularían por aquéllos antes del 31 de octubre de 1988.

La experiencia ha puesto de relieve la insuficiencia del plazo mencionado, para que por los damnificados se puedan formular abundantemente documentadas las correspondientes solicitudes de crédito oficial.

Uno.—El plazo establecido en el Acuerdo de 9 de septiembre de 1988, sobre la concesión de créditos excepcionales a favor de los damnificados por las tormentas y lluvias torrenciales que afectaron a las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza durante los días 19 y 22 de julio pasado, para que pudieran formularse las correspondientes solicitudes por los damnificados, que concluyó el 31 de octubre último, se amplía al 31 de marzo de 1989.

Dos.—La ampliación se refiere tanto a las solicitudes de créditos excepcionales que puedan formularse por las personas o Entidades como a los créditos extraordinarios que puedan solicitarse por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales afectadas o sus Empresas o Entes, que hayan soportado daños directos como consecuencia de las lluvias torrenciales y tormentas mencionadas.

A su vez, la ampliación aludida se referirá igualmente a las solicitudes que puedan formularse respecto de la reparación de los daños en los bienes comprendidos en los términos municipales a que se refieren tanto la Orden de 22 de agosto de 1988, sobre determinación de municipios afectados por la declaración de zona catastrófica establecida en la Real Decreto-ley 5/1988, de 29 de julio como la Orden de 25 de octubre de 1988, sobre ampliación de aquélla.

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 3648** *RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia plazo para vista y reclamaciones, si procede, de la lista provisional de reparto de autorizaciones comunitarias de transporte internacional, así como de la CEMT.*

De acuerdo con el artículo 4, apartado 2, b), de la Orden de 11 de febrero de 1988, por la que se regula la distribución de los cupos de autorizaciones de transporte internacional, así como con el artículo 2 de la Resolución de 7 de septiembre de 1988, sobre fórmulas para la distribución de contingente de autorizaciones de transporte internacional, se ha procedido al reparto del incremento de contingente de autorizaciones comunitarias, y con objeto de evitar posibles errores y omisiones, esta Dirección General ha resultado:

Primero.—Abrir un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para vista y reclamaciones, si procede, de la lista general provisional del reparto de autorizaciones de la CE y CEMT.

Segundo.—Dicha lista provisional estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transporte Internacional de Mercancías de la Subdirección General de Transporte de Mercancías, todos los días referidos en el citado plazo, de nueve a catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Madrid, 8 de febrero de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.

### MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- 3649** *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1989 por la que se crea la Comisión de Informática del Departamento.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Apartado segundo, 7, en la cuarta línea, página 3188, donde dice: «transmisión electrónica de la informática», debe decir: «transmisión electrónica de la información».